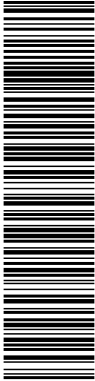


DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.10 .01	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: N5MQI-4LWQG-OW69X Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2026 a las 13:49:40 Página 1 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 15/10/2026 13:25
	ESTADO FIRMADO 15/10/2026 13:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2245743 N5MQI-4LWQG-OW69X 7D7C056DB164047474463B6908DCE9F2B8CF3750DD1C29C499CC483D9E51C7C3C3AD0F83F1FDEF4850E48E7A7D2B01F2FEA3731D8870E9F940F75FEE3F136DE9A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2026.

En Aranjuez, siendo las 8:34 horas del día 1 de octubre de 2026, previa convocatoria cursada al efecto, en la Sala de Juntas de esta Casa Consistorial, se reúnen los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local.

La sesión se desarrolla con la presencia telemática de algunos de sus miembros de acuerdo con las circunstancias, apreciadas por Alcaldía-Presidencia, previstas en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los asistentes que concurren telemáticamente se encuentran en territorio español y queda acreditada su identidad, mediante su propia imagen en la aplicación informática, siendo los mismos relacionados a continuación:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Miguel Gómez Herrero (asistencia presencial).

TENIENTES DE ALCALDE:

D. José de Ruz Fernández (asistencia presencial).

D. José González Granados (asistencia presencial).

D. Ignacio Díaz Toribio (asistencia presencial).

CONCEJALES:

D.^a María Pilar Dávila López (asistencia presencial).

D.^a María Saiz Panduro (asistencia presencial).

D.^a María Belmonte González (asistencia presencial).

D. David Esteban Fernández Domínguez (asistencia telemática).

SECRETARIO GENERAL:

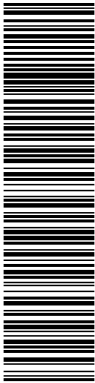
D. Eduardo Ortega Muñoz (asistencia telemática).

INTERVENTORA GENERAL ACCIDENTAL:

D.^a María Magdalena Merlos Romero (asistencia telemática).

Comprobado que existe número suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia declara abierta la sesión pasándose a examinar el siguiente orden del día:

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.10 .01	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N5MQI-4LWQG-OW69X Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2026 a las 13:49:40 Página 2 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 15/10/2026 13:25	ESTADO FIRMADO 15/10/2026 13:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2245743 N5MQI-4LWQG-OW69X 7D7C056DB1640474463B6908DCE9F2B8CF3750DD1C29C499CC483D9E51C7C3C3ADBF83F1FDEF4850E48E7A7D2B01F2FEA3731D8870E9F940F75FEE3F136DE9A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

1º. Lectura y aprobación, si procede, de las actas de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2026 y de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 29 de septiembre de 2026.

Se aprueba por unanimidad las actas de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2026 y de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 29 de septiembre de 2026.

2º. Dación de cuenta de resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas.

Se da lectura de la siguiente diligencia de la Secretaría General suscrita el día 28 de septiembre de 2026:

“ASUNTO: DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES.

Se hace constar por medio de la presente diligencia la **relación de Resoluciones** dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 21 y 27 de septiembre de 2026, ambos incluidos:

- Decreto nº 2026/4512, registrado el día 21 de septiembre de 2026, al nº 2026/4610, registrado el día 25 de septiembre de 2026”.

Todos los asistentes se dan por enterados.

3º. Asuntos jurídicos.

3.1. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid, Plaza n.º 30, en el procedimiento abreviado 4/2025 I.

Procede que la Junta de Gobierno Local acuerde:

1. Acusar recibo de la resolución judicial
2. Ordenar el cumplimiento de las determinaciones contenidas en el fallo, dando a tal efecto traslado a los Departamentos de Intervención, para que proceda a la fiscalización de 1.200 euros, en concepto de franquicia concertada con la aseguradora WR BERKLEY EUROPE AG SUCURSAL EN ESPAÑA, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.9200.22698 a favor de la Sección de lo Contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid, Plaza nº 30 y n.º de consignación judicial 434300009400042025; al departamento de Tesorería, para su posterior pago y al departamento Servicios Jurídicos – Responsabilidad Patrimonial – para su conocimiento y efectos.

Todos los asistentes se dan por enterados.

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.10 .01	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: N5MQI-4LWQG-OW69X Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2026 a las 13:49:40 Página 3 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 15/10/2026 13:25
	ESTADO FIRMADO 15/10/2026 13:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2245743 N5MQI-4LWQG-OW69X 7D7C056DB16404F474463B6908DC9F2B8CF3750DD1C29C499CC483D9E51C7C3C3AD0F83F1FDEF4850E48E7A7D2B01F2FEA3731D8870E9F940F75FEE3F136DE9A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

3.2. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid, Plaza n.º 19, en el procedimiento abreviado 289/2026 R.

De conformidad con la propuesta, procede que la Junta de Gobierno Local, en acatamiento de la sentencia,

1. Acuse recibo de la resolución judicial.

Todos los asistentes se dan por enterados.

3.3. Propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interior sobre resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP 61.23.

Se acuerda por unanimidad:

DESESTIMAR la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por ***.

3.4. Propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interior sobre resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP 48.24.

Se acuerda por unanimidad:

1º.- ESTIMAR la reclamación formulada por *** por los daños en fachada de su vivienda de la calle Caramillar, 2, concediéndole una indemnización por todos los conceptos de DOSCIENTOS TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (203,50 euros).

2º.- Dar traslado al Departamento de Intervención para que proceda a la fiscalización de **203,50 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 21.9200.22698, y al Departamento de Tesorería para su posterior pago a la cuenta corriente aportada al efecto.

3.5. Propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interior sobre resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP 8.25.

Se acuerda por unanimidad:

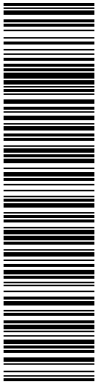
ESTIMAR la reclamación de daños materiales formulada por **AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, y será la **ENTIDAD DE CONSERVACIÓN DEL POLÍGONO GONZALO CHACÓN** la que deberá abonar a la reclamante una indemnización por importe de **309,68 € (TRESCIENTOS NUEVE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS)**.

3.6. Propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interior sobre resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP 22.25.

Se acuerda por unanimidad:

ESTIMAR la reclamación de daños materiales formulada por **MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILISTA, SOCIEDAD DE SEGUROS A PRIMA FIJA**, y será la **ENTIDAD DE CONSERVACIÓN DEL POLÍGONO GONZALO CHACÓN** la que deberá abonar a la reclamante una indemnización por importe de **867,85 € (OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS)**.

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.10 .01	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N5MQI-4LWQG-OW69X Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2026 a las 13:49:40 Página 4 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 15/10/2026 13:25	ESTADO FIRMADO 15/10/2026 13:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2245743 N5MQI-4LWQG-OW69X 7D7C056DB164047474463B6908DCE9F2B8CF3750DD1C29C499CC483D9E51C7C3C3ADBF83F1FDEF4850E48E7A7D2B01F2FEA3731D8870E9F940F75FEE3F136DE9A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

3.7. Propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interior sobre resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP 41.25.

Se acuerda por unanimidad:

DESESTIMAR la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por ***.

3.8. Propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interior sobre resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP 60.25.

Se acuerda por unanimidad:

DESESTIMAR la reclamación de responsabilidad patrimonial de daños personales y materiales formulada por ***.

3.9. Propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interior sobre resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP 70.25.

Se acuerda por unanimidad:

DESESTIMAR la reclamación formulada por ***.

3.10. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda sobre resolución de recurso de reposición interpuesto por la Administración concursal de MARTINSA FADESA, S.A., EN LIQUIDACIÓN.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Estimar parcialmente las alegaciones formuladas por la Administración Concursal en cuanto cuestionan la inclusión en la liquidación de los siguientes conceptos:

- Gastos correspondientes a la línea 4 de autobús urbano;
- Cantidades correspondientes a tributos de MARTINSA-FADESA, S.A. y FADESA INMOBILIARIA, S.A.

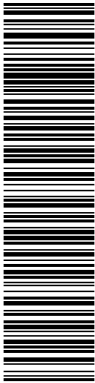
Estos conceptos deberán excluirse del importe objeto de reclamación derivado del Convenio.

La exclusión de las partidas tributarias se entiende sin perjuicio de la subsistencia y exigibilidad de las respectivas deudas tributarias conforme a sus propios actos de liquidación, régimen de prescripción y tratamiento concursal.

SEGUNDO.- Desestimar el resto de alegaciones y, en su consecuencia:

- Mantener la consideración municipal de que los créditos resultantes de los restantes gastos deben ser reconocidos como créditos contra la masa.
- Formular ante la Administración Concursal mediante la notificación de la resolución que se dicte, solicitud expresa de reconocimiento de dichos créditos contra la masa.
- En caso de mantenerse la negativa de la Administración Concursal o en caso de falta de reconocimiento en el plazo de 10 días, promover ante el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de A Coruña el correspondiente incidente concursal del artículo 247 TRLC.

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.10 .01	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N5MQI-4LWQG-OW69X Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2026 a las 13:49:40 Página 5 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 15/10/2026 13:25	ESTADO FIRMADO 15/10/2026 13:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 2245743 N5MQI-4LWQG-OW69X 7D7C056DB16404F474463B6908DCE9F2B8CF3750DD1C29C499CC483D9E51C7C3C3ADDF83F1FDEF4850E48E7A7D2B01F2FEA3731D8870E9F940F75FEE3F136DE9A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

d) No efectuar hasta que quede determinada su naturaleza concursal un pronunciamiento definitivo de prescripción de las anualidades correspondientes, basado exclusivamente en su eventual condición de créditos contra la masa.

e) Una vez resuelta la cuestión concursal, practicar la correspondiente reformulación de la cuantía exigible, descontando en todo caso los gastos de línea 4 de autobús urbano y los tributos incorporados indebidamente a la liquidación, y aplicando a las restantes partidas el régimen de prescripción que resulte de su naturaleza.

4º. Asuntos económicos.

4.1. Propuesta del Concejal Delegado de Deportes sobre la aprobación de la convocatoria y bases reguladoras de subvenciones a clubes, asociaciones deportivas y deportistas de Aranjuez correspondientes al año 2026.

Se acuerda por unanimidad: la aprobación de la convocatoria y bases reguladoras de subvenciones a clubes, asociaciones deportivas y deportistas de Aranjuez.

4.2. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana para aprobar solicitud de subvención destinada a la compra de medios materiales para los cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid.

Se acuerda por unanimidad: la aprobación de solicitud de subvención en virtud de la Orden de referencia.

4.3. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda sobre aprobación de facturas.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.-Aprobar las Facturas adjuntas en el ANEXO I a esta propuesta, que se relacionan en dicho anexo por importe de **240.793,67 euros**, correspondiente al ejercicio 2026.

SEGUNDO.-Aplicar estos gastos, al presupuesto del ejercicio de 2026, por los importes que se relacionan, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

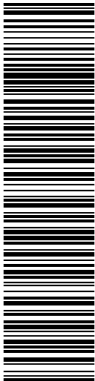
5º. Asuntos de urbanismo, obras y servicios.

5.1. Propuesta que presenta el Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo sobre desestimación de calificación urbanística. Expte. n.º 12359/2025.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- DESESTIMAR LA SOLICITUD DE CALIFICACIÓN URBANÍSTICA, solicitada por la mercantil ***, para la parcela de referencia, sita en el Polígono ***, con referencia catastral ***, al haber resultado DESFAVORABLE el informe de viabilidad urbanística emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.10 .01	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: N5MQI-4LWQG-OW69X Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2026 a las 13:49:40 Página 6 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 15/10/2026 13:25
	ESTADO FIRMADO 15/10/2026 13:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2245743 N5MQI-4LWQG-OW69X 7D7C056DB16404F474463B6908CE9F2B8CF3750DD1C29C499CC483D9E51C7C3C3ADAF83F1FDEF4850E48E7A7D2B01F2FEA3731D8870E9F940F75FEE3F136DE9A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, con indicación de los recursos que sean procedentes.

5.2. Propuesta que presenta el Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo sobre concesión de calificación urbanística. Expte. n.º 8581/2025.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- OTORGAR a *** **CALIFICACIÓN URBANÍSTICA** para la parcela de referencia, sita en el Polígono ***, con estricta sujeción a lo establecido en los informes técnicos y jurídico que obran en el expediente.

SEGUNDO.- ADVERTIR expresamente al interesado que al encontrarse la parcela dentro del ámbito y área de Protección Arqueológica (ZOPA B), si durante la realización de las obras se produjera la aparición casual de restos arqueológicos y/o paleontológicos, será de aplicación lo previsto en el art. 62 de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- ADVERTIR, que la concesión de la presente calificación no le exime de solicitar el correspondiente título habilitante para llevar a cabo las obras pretendidas, o legalizar las ya ejecutadas, conforme a lo establecido en el artículo 148.4 LSCM.

Que las calificaciones urbanísticas caducan cesando su efecto legitimador de las obras por el transcurso de un año desde su otorgamiento sin que se hubiera solicitado el título habilitante de naturaleza urbanística que corresponda y las restantes autorizaciones administrativas que fueran preceptivas.

CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, con indicación de los recursos que sean procedentes.

5.3. Propuesta que presenta el Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo sobre designación de Coordinador de Seguridad y Salud y Aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la ejecución de obra de parque de agua urbano.

Se acuerda por unanimidad:

1. Designar a ***, arquitecto, como Coordinador de Seguridad y Salud de las obra de "Parque de Agua Urbano".
2. Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la misma obra.

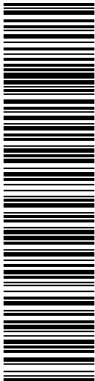
6º. Expedientes sancionadores.

6.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana sobre resolución de recurso de reposición en expediente sancionador 14180-25.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Desestimar, en base a las consideraciones jurídicas expuestas, el recurso de reposición interpuesto por ***, frente a la resolución acordada por la Junta de Gobierno Local el

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.10 .01	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N5MQI-4LWQG-OW69X Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2026 a las 13:49:40 Página 7 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 15/10/2026 13:25	ESTADO FIRMADO 15/10/2026 13:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2245743 N5MQI-4LWQG-OW69X 7D7C056DB16404F474463B6908DCE9F2B8CF3750DD1C29C499CC483D9E51C7C3C3AD0F83F1FDEF4850E48E7A7D2B01F2FEA3731D8870E9F940F75FEE3F136DE9A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

día 7 de mayo de 2026, recaída en el expediente sancionador 14180/2025, confirmando la imposición de una sanción por importe de 300 euros, por la comisión de una infracción leve prevista en el artículo 37.14 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, conforme a lo previsto en el artículo 39 del citado texto legal.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado con indicación de los recursos que procedan.

6.2. Propuesta del Segundo Teniente de Alcalde Delegado de Planificación y Gestión Ambiental, Biodiversidad y Espacios Naturales, para la resolución del expediente sancionador 10024-26, por incumplimiento del Libro VI de la Ordenanza municipal de medio ambiente (OMMA).

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar con multa por importe de 200 euros a ***, por los hechos acaecidos el día 13 de junio de 2026, a las 09:22 horas, en la Calle Polígono Plaza de Toros con Calle Travesía de Carretas, referidos al incumplimiento de la prohibición de depositar residuos fuera de los contenedores situados al efecto, prevista en el artículo VI 9.3 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente, constitutivos de infracción leve tipificada en su artículo VI.60.I.B). Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo VI.61.1.A) del citado texto legal.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, con indicación de los recursos que procedan.

6.3. Propuesta del Segundo Teniente de Alcalde Delegado de Planificación y Gestión Ambiental, Biodiversidad y Espacios Naturales, para la resolución del expediente sancionador 10071-26, por incumplimiento de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

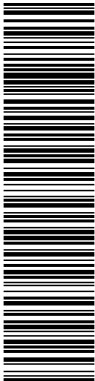
Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar con multa de 10.000 euros a la mercantil ***, por los hechos constatados con motivo de la inspección del solar sito en *** Km 50,5, el día 16 de junio de 2026, a las 17:50 horas, referidos a la gestión incontrolada de residuo no peligroso siempre que no se haya puesto en peligro grave la salud de las personas o el medio ambiente, siendo constitutivos de infracción grave prevista en el artículo 108.3 c) de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular, de conformidad con el artículo 109.1.b).1.º del citado texto legal.

A efectos de la graduación de la sanción, se han tenido en cuenta las siguientes circunstancias, conforme a lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley 7/2022, observando así el principio de proporcionalidad previsto en el artículo 29 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

- La entidad y persistencia de la conducta infractora, al haberse constatado una acumulación significativa de residuos no peligrosos de diversa naturaleza mantenida en el tiempo, depositados de forma desordenada sobre el terreno y sin medidas de control, generando un

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.10 .01	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N5MQI-4LWQG-OW69X Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2026 a las 13:49:40 Página 8 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 15/10/2026 13:25	ESTADO FIRMADO 15/10/2026 13:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2245743 N5MQI-4LWQG-OW69X 7D7C056DB16404744463B6908DC9F2B8CF3750DD1C29C499CC483D9E51C7C3C3ADDF83F1FDEF4850E48E7A7D2B01F2FEA3731D8870E9F940F75FEE3F136DE9A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

deterioro del entorno e incrementando el riesgo de afección ambiental por su proximidad a la vegetación.

- Un elevado grado de negligencia, al no constar la adopción de medidas destinadas a garantizar una adecuada gestión de los residuos ni su entrega a gestor autorizado.
- El beneficio económico obtenido por la mercantil, derivado del ahorro de los costes asociados a la correcta gestión de los residuos conforme a la normativa vigente, de modo que el incumplimiento de las obligaciones legales ha resultado económicamente más ventajoso que su observancia.
- Inexistencia de daños irreversibles al medio ambiente ni reincidencia.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberá proceder a la **retirada de la totalidad de los residuos existentes en la parcela**, en el plazo de **quince días hábiles**, debiendo ser entregados a un **gestor debidamente autorizado**. Dicha actuación deberá acreditarse documentalmente ante este Ayuntamiento mediante la correspondiente documentación justificativa de la gestión de los residuos.

Asimismo, deberá proceder a la restauración del terreno afectado, adoptando las medidas necesarias para devolverlo a un estado compatible con la normativa ambiental aplicable.

TERCERO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, con indicación de los recursos que procedan.

6.4. Propuesta del Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo para la resolución del expediente sancionador 7855-26, por incumplimiento de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Se acuerda por unanimidad: la resolución del procedimiento sancionador de referencia, en los términos y de conformidad con los fundamentos contenidos en el informe jurídico anteriormente transcrito.

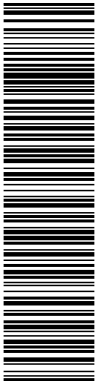
6.5. Propuesta del Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo para la resolución del expediente sancionador 7930-26, por incumplimiento de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del suelo de la Comunidad de Madrid.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar con multa por importe de 3.000 euros a ***, por los hechos acaecidos el día 18 de abril de 2026, a las 22:15 horas, en la Glorieta del Clavel n.º 3, referidos a la ocupación de la vía pública sin autorización municipal, impidiendo así su uso público, constitutivos de infracción urbanística prevista en el artículo 218 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Para la determinación de la sanción se ha tenido en cuenta el colapso producido en la circulación, lo que implica mayor afectación al uso general y a la seguridad vial y peatonal. Todo ello, observando el principio de proporcionalidad previsto en el artículo 29 de la Ley 40/2015, de 1 de

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.10 .01	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N5MQI-4LWQG-OW69X Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2026 a las 13:49:40 Página 9 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 15/10/2026 13:25	ESTADO FIRMADO 15/10/2026 13:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2245743 N5MQI-4LWQG-OW69X 7D7C056DB16404F474463B6908DCE9F2B8CF3750DD1C29C499CC483D9E51C7C3C3AD0F83F1FDEF4850E48E7A7D2B01F2FEA3731D8870E9F940F75FEE3F136DE9A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado, en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

6.6. Propuesta del Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo para la resolución del expediente sancionador 7934-26, por incumplimiento del Libro I de la Ordenanza municipal de Medio Ambiente.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar con multa por importe de 601,01 euros a ***, por los hechos acaecidos el día 18 de abril de 2026, a las 22:15 horas, en la Glorieta del Clavel n.º 3, referidos a la emisión de niveles sonoros que superen en 6 o más dBA los límites máximos autorizados, constitutivos de infracción muy grave prevista en el artículo I.25 a) de la Ordenanza municipal de Medio Ambiente, de conformidad con el artículo I.26.1.c).

Para la determinación de la sanción en su grado máximo se ha tenido en consideración el grado de intencionalidad apreciado en la conducta infractora, manifestado en la utilización de medios técnicos específicamente destinados a maximizar la difusión sonora. Asimismo, se han valorado las molestias ocasionadas y la perturbación de la convivencia ciudadana y del derecho al descanso de los vecinos, al haberse desarrollado los hechos durante el periodo nocturno y mediante el empleo de equipos de reproducción acústica de elevada potencia, capaces de generar niveles sonoros claramente superiores a los límites tolerables establecidos en la normativa municipal de protección contra la contaminación acústica.

Todo ello se valora de conformidad con el principio de proporcionalidad previsto en el artículo 29 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, considerando la entidad de los hechos, la afección ocasionada y las circunstancias concurrentes.

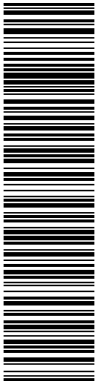
SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución, en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

6.7. Propuesta del Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo para la resolución del expediente sancionador 9058-26, por incumplimiento de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del suelo de la Comunidad de Madrid.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar con multa por importe de 600 euros a ***, por los hechos acaecidos el día 24 de julio de 2025, a las 11:00 horas, en la Calle Montesinos n.º 33, referidos a la ocupación de la vía pública con andamio sin autorización municipal, impidiendo así su uso público, constitutivos de infracción urbanística prevista en el artículo 218 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado, en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2245743 N5MQI-4LWQG-OW69X 7D7C056DB16404F474463B6908DCE9F2B8CF3750DD1C29C499CC483D9E51C7C3C3AD0F83F1FDEF4850E48E7A7D2B01F2FEA3731D8870E9F940F75FEE3F136DE9A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

6.8. Propuesta del Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo para la resolución recurso de reposición en expediente sancionador 13041-25.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Desestimar, en base a las consideraciones jurídicas expuestas, el recurso de reposición interpuesto por ***, frente a la resolución acordada por la Junta de Gobierno Local el día 7 de mayo de 2026, recaída en el expediente sancionador 13041/2025, confirmando la imposición de una sanción por importe de 751 euros, por la comisión de una infracción grave prevista en el artículo 53.2. b) de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta en Vía Pública y Espacios Abiertos, conforme a lo previsto en el artículo 54.1 del citado texto legal.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado con indicación de los recursos que procedan.

6.9. Propuesta del Concejal Delegado de Consumo para la resolución del expediente sancionador 2799-26, por incumplimiento de la normativa en materia de protección de los consumidores.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar con multa por importe de 500 euros a la mercantil ***, por los hechos acaecidos el día 18 de diciembre de 2025, a las 13:25 horas, en el establecimiento sito en la Calle *** donde ejerce su actividad, referidos a la carencia de hojas de reclamaciones a requerimiento de un cliente, hecho tipificado como infracción leve en el artículo 50.14 de la Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid. Todo ello de conformidad con el artículo 53 del citado texto legal.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

7º. Asuntos de contratación administrativa.

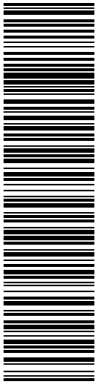
7.1. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre requerimiento de documentación para la adjudicación del expediente de contratación del servicio de conservación y mantenimiento diferenciado de las infraestructuras verde y azul del barrio de Las Aves, Vergel y Las Olivas y Calle Joaquín Rodrigo, reservado a centros especiales de iniciativa social. CON 13/2026 SE AB.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la admisión de las siguiente ofertas presentadas:

CUADRO RESUMEN DE PUNTUACIÓN OBTENIDA POR LOS LICITADORES		
Nº	TITULAR DE LA OFERTA	TOTAL
1	NUESTRO MUNDO ARANJUEZ SLU	95 PUNTOS

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.10 .01	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N5MQI-4LWQG-OW69X Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2026 a las 13:49:40 Página 11 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 15/10/2026 13:25	ESTADO FIRMADO 15/10/2026 13:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2245743 N5MQI-4LWQG-OW69X 7D7C056DB16404744463B6908DCE9F2B8CF3750DD1C29C499CC483D9E51C7C3C3AD0F83F1FDEF4850E48E7A7D2B01F2FEA3731D8870E9F940F75FEE3F136DE9A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

SEGUNDO.- Requerir al licitador **NUESTRO MUNDO ARANJUEZ SLU** con CIF **B82070152** para que, dentro del plazo de **diez días hábiles** a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1. La escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad.
2. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal Tributaria.
3. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
4. Copia y justificante de pago del seguro de responsabilidad civil por importe límite por igual o superior a 500.000,00 €.
5. Certificación que acredita haber constituido garantía definitiva a nombre de NUESTRO MUNDO ARANJUEZ SLU por un importe de 37.213,53 euros.
6. Declarativa relativa a los Medios materiales y personales, según lo establecido en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas.

7.2. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre autorización demanial de los lotes 1 y 3 del expediente CON 44/2026 (tras quedar desierto) para la instalación y explotación de 3 food trucks en diferentes instalaciones deportivas del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Otorgar a D. Samuel David Yubero Ausin con DNI 504721479Y la autorización para la instalación y explotación de dos food trucks correspondientes a los lotes 1 y 3 del expediente CON 44/2026 – Autorización demanial para la instalación y explotación de 3 food trucks en diferentes instalaciones deportivas del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez por dos cánones anuales de 4.000 euros y 900€ (lotes 1 y 3 respectivamente).

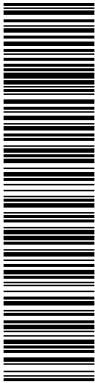
SEGUNDO. La instalación temporal de dichos food trucks deberá ajustarse a las condiciones específicas establecidas en los pliegos del expediente CON 44/2026 – Autorización demanial para la instalación y explotación de 3 food trucks en diferentes instalaciones deportivas del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez.

TERCERO. Requerir al Departamento de Deportes a los efectos de realizar visita de inspección en la que se garantice el cumplimiento de los términos de la autorización previamente concedida.

CUARTO. La autorización municipal produce efectos entre esta entidad local y la persona solicitante, y se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, siendo revocable y extinguiéndose de acuerdo con el régimen previsto en el artículo 92.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

QUINTO. Notificar la presente Resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.10 .01	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: N5MQI-4LWQG-OW69X Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2026 a las 13:49:40 Página 12 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 15/10/2026 13:25
	ESTADO FIRMADO 15/10/2026 13:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2245743 N5MQI-4LWQG-OW69X 7D7C056DB16404744463B6908DCE9F2B8CF3750DD1C29C499CC483D9E51C7C3C3AD0F83F1FDEF4850E48E7A7D2B01F2FEA3731D8870E9F940F75FEE3F136DE9A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

8º. Asuntos de personal.

8.1. Propuesta del Concejal Delegado de Desarrollo Tecnológico para la contratación de dos auxiliares técnicos durante tres años, para la implantación de una nueva plataforma de gestión municipal.

Se deja sobre la mesa.

8.2. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre ampliación de jornada de profesor de saxofón en un 20% más de jornada.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Ampliar la jornada del profesor de Saxofón *** en un 20% durante el actual curso escolar 2026-2027, quedando su jornada efectiva en 60%

SEGUNDO. - La ampliación surtirá efecto, en su caso, tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local y finalizará el 30 de Junio de 2027 al finalizar el actual curso escolar.

8.3. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre ampliación de jornada de profesor de contrabajo en un 7,33% más de jornada.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Ampliar la jornada del profesor de Contrabajo *** en un 7,33% durante el actual curso escolar 2026-2027, quedando su jornada efectiva en 24%

SEGUNDO. - La ampliación surtirá efecto, en su caso, tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local y finalizará el 30 de Junio de 2027 al finalizar el actual curso escolar.

9º. Turno de urgencia.

9.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre nombramiento de un lacero para cubrir IT.

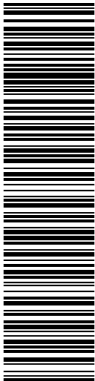
Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder al nombramiento como funcionario interino de un Lacero, de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Que se apruebe el nombramiento como funcionario interino de ***, como Lacero, para sustituir la situación de I.T. de ***.

TERCERO.- El nombramiento surtirá efecto, una vez conste su aprobación por la Junta de Gobierno Local y se extinguirá al término de la situación de I.T. del trabajador sustituido.

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.10 .01	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: N5MQI-4LWQG-OW69X Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2026 a las 13:49:40 Página 13 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 15/10/2026 13:25
	ESTADO FIRMADO 15/10/2026 13:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2245743 N5MQI-4LWQG-OW69X 7D7C056DB164047474463B6908DCE9F2B8CF3750DD1C29C499CC483D9E51C7C3C3ADBF83F1FDEF4850E48E7A7D2B01F2FEA3731D8870E9F940F75FE3F136DE9A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

9.2. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre nombramiento de seis conserjes por acumulación de tareas de 9 meses correturno.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder a los nombramientos de seis conserjes, de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Que se aprueben los nombramientos como funcionarios interinos de *** , como conserjes correturnos y con disponibilidad plena, al amparo de lo establecido en el artículo 10.1.d) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por un período de nueve meses.

TERCERO.- Los nombramientos serán efectivos tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

9.3. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre nombramiento de 5 operarios de limpieza por acumulación de tareas de 9 meses correturno.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder a los nombramientos de cinco operarios de limpieza, de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Que se apruebe los nombramientos como funcionarios interinos a *** , como Operarios de Limpieza, al amparo de lo establecido en el art. 10.1 d) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por un periodo de nueve meses.

TERCERO.- Los nombramientos surtirán efecto tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Con ello se dio por concluida la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 9:08 horas.

Firmado electrónicamente.